

Acuerdo de Concejo N°005-018-2020

La Punta, 30 de setiembre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 106-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1266-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social derivada de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" cuya rectoría ejerce el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", surgió mediante resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, la iniciativa del Sello Municipal, que es un reconocimiento que otorga el Estado a las municipalidades que tiene una labor destacada en el cumplimiento de metas priorizadas y en el desarrollo de buenas prácticas que incrementan la calidad de los servicios públicos, contribuyendo con la mejora de las condiciones de vida del ciudadano para su desarrollo e inclusión social;

Que, la iniciativa Sello Municipal que cuenta con tres ediciones anteriores 2015-2016-2017-2018 y ahora la cuarta o denominada Edición Bicentenario, es un mecanismo de reconocimiento no monetario, de implementación multianual (2019-2021) y a nivel nacional; que está organizado en cuatro (04) componentes de cumplimiento orientados a incrementar y mejorar la cobertura de los servicios públicos de calidad, así como promocionar la implementación de actividades y estrategias de articulación con las entidades públicas, siendo dichos componentes; 1. Implementación de productos, 2. Desarrollo y fortalecimiento de capacidades de gestión; 3. Gestión del conocimiento; 4. Fomento de la participación ciudadana;

Que, mediante el Informe N° 106-2020-MDLP/GDH de fecha 29 de setiembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano señala, que el Sello Municipal es un premio con un incentivo no monetario, de participación voluntaria y con enfoque orientado a resultados que mejoran las condiciones de vida de la población para dinamizar los procesos administrativos existentes a nivel de las unidades ejecutoras, en tal sentido se precisa la autorización del Alcalde para la inscripción de la Municipalidad Distrital de La Punta al Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal, organizado por el MIDIS.

ACUERDA:

Artículo Primero. – AUTORIZAR al señor Alcalde a que presente la Inscripción de la Municipalidad Distrital de La Punta al Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal, organizado por el MIDIS.

Artículo Segundo. – ACEPTAR las metas propuestas para el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal, que son:

| EJE ENDIS | COD | PRODUCTO | INDICADOR | ENTIDAD PÚBLICA | LÍNEA BASE | META | CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN |
|------------------------------|-----|---|--|------------------|------------|------|-------------------------------|
| Desarrollo Infantil Temprano | P1 | Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia. | Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada. | MINSA - OGTI | 0% | 5% | Hasta 31 de enero de 2021 |
| | P2 | Municipalidad promueve la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados. | Número de reuniones de la IAL para el análisis y seguimiento de la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados. | | 0 | 3 | Hasta 31 de enero de 2021 |
| | P3 | Municipalidad promueve el desarrollo de capacidades de las y los integrantes de la IAL con énfasis en la primera infancia. | Número de integrantes de la IAL que aprueban el curso formativo con énfasis en la primera infancia. | MIDIS-DGIPAT-DAT | 0 | 2 | Hasta 31 de diciembre de 2020 |
| | P4 | Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) con énfasis en la primera infancia. | Número de integrantes del Equipo Técnico Municipal que al menos hayan aprobado el curso "Gestión Pública con énfasis en DIT". | | 0 | 2 | Hasta 31 de diciembre de 2020 |

| EJE ENDIS | COD | PRODUCTO | INDICADOR | ENTIDAD PÚBLICA | LÍNEA BASE | META | CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN |
|-----------------------------|-----|---|--|------------------------|------------|--------|-------------------------------|
| Inclusión Económica | P5 | Municipalidad promueve la inclusión financiera mediante el conocimiento y uso del Agente Multired. | Un Agente Multired promovido o implementado por la Municipalidad. | Banco de la Nación | N.C. | N.C. | Hasta 31 de enero de 2021 |
| Protección del Adulto Mayor | P6 | Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgos. | Un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor creado, registrado y georeferenciado en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor. | MIMP-DIPAM | 0 | 1 | Hasta 31 de enero de 2021 |
| | P7a | Municipalidad implementa la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS), a fin de contribuir con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la contención de nuevos casos. | Porcentaje de PAMAR y PcDS contactadas y que brindan consentimiento para su seguimiento telefónico. | MIDIS-DGIPAT-DATI/PAIS | 32.63% | 71.01% | Hasta 31 de diciembre de 2020 |
| | P7b | | Porcentaje de PAMAR y PcDS que ha recibido seguimiento frecuente para identificar alertas COVID-19 y brindar orientaciones preventivas frente al COVID-19. | | 5.56% | 37.34% | Hasta 31 de diciembre de 2020 |
| Intervenciones Transversal | P8 | Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores en el marco de la emergencia sanitaria para prevenir la propagación del COVID-19. | Porcentaje de comedores que cuentan con canastas de alimentos completas para la atención mensual de usuarias/os. | MIDIS-DGDAPS-PCA | N.C. | N.C. | Hasta 31 de enero de 2021 |
| | P9 | Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población ante emergencias y desastres. | Porcentaje del paquete de servicios de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres implementado. | INDECI | 0% | 60% | Hasta 31 de diciembre de 2020 |

Artículo Tercero. – AUTORIZAR a Caterina Zazzali de Las Casas, Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de La Punta, como responsable y primer miembro del Equipo Técnico Municipal.

Artículo Cuarto. – AUTORIZAR a Giselle Milagros Castro Perea, Administradora de Programas Sociales y Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de La Punta y a Jorge Lizandro Ojeda Geldres, Asesor de la Gerencia de Desarrollo Humano y Responsable de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de La Punta, como miembros del Equipo Técnico Municipal.

Artículo Quinto. – ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Sexto. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Séptimo. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTÉ CORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE